

CONSTANCIA SECRETARIAL : 9 DE NOVIEMBRE /2022. A la fecha no se ha gestionado la notificación a los demandados a su correo electrónicos y direcciones físicas indicadas en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00525-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena la notificación del demandado OMAR CHAVEZ PALMERA a las direcciones físicas indicadas en la demanda, esto es :

La Dirección física: CARRERA 2 G # 29-31 BL E AP 203 de la ciudad de MANIZALES, CALDAS.-
La Dirección física: CALLE 31B #3C-25 BL F AP 202 de la ciudad de MANIZALES, CALDAS.

y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que hara la parte a motuo proprio. Igualmente se requiere a la parte actora con el fin de que inscriba el embargo de la garantía real, para lo cual se le concede el termino de treinta (30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 190 del 10/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario